Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

En la Villa de Carauaca a quinze de henero
de mil seiscientos y ochenta y ocho años el Sr. Ldo.
Don Gines de Alenicheras? Guevara Abogado
de los Reales Consejos Corregidor y Justicia Mayor de esta
Villa por su Mag. aviendo visto lo votado por la
Villa en razon del nombramiento de fiel de
rrecudal de las Carnecerias del acuerdo que se celebro
en la eleccion General del dia dos de el corriente
donde salio en la Mayor parte de votos Mar
con Sanchez Muñoz a quien puso contradizion
el Sr. Diego Marin Capitular de dho
Conzejo aviendo visto
el Ayuntamiento pendiente el dho. Don Diego
la provision que le oviere dado la Sala de Gouierno del Consejo = Mando se traiga el dho
Ayuntamiento y Carta de el Conzejo y que
se hagan los capitulares con el nombramiento
que salio del Ayuntamiento y se notifique
a la persona que paresca para que la cumpla
lo qual la Sala conviniera = y el dho Sr.
Corregidor lo firmo = cualquier persona que firmado de su Sr. ===

Don Gines de Alenicheras

Ante mi
Juan Aluarez Cosson

En la Villa de Carauaca a dies y seis de